



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 40 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria Nro. 18 - 2025, realizada el día martes 08 de julio de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 6 lo siguiente: Conocimiento de la QUINTA reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) *Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)*”;

Que, el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “ (...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”.

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”.





Que, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, mediante memorando número GADMH-DGF-2025-1157-M, de fecha 25 de junio de 2025, solicitó la autorización a la Máxima Autoridad de la quinta reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, para lo cual puntualiza que se emita la correspondiente resolución administrativa y se informe al legislativo cantonal.

Que, mediante resolución administrativa numero 104-ALC-GADMH-2025, suscrita por doctor Miguel Antonio Zambrano Escobar, Alcalde del cantón Huamboya, resuelve aprobar la quinta reforma al presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado municipal de Huamboya correspondiente al ejercicio económico 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido la quinta reforma de traspasos del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD. En función al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA - REFORMA 05					
UNIDAD DE GESTION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
312.71.07.07.001	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	612,00	-	600,00	12,00
312.73.03.01.001	Pasajes al interior	60,00	-	50,00	10,00
312.71.05.12.001	Subrogaciones	12,99	650,00		662,99
312.73.02.04.001	Edición, impresión y reproducción	3.457,60		3.400,00	57,60
312.73.03.03.001	Viáticos y subsistencias en el interior	650,00		600,00	50,00
312.73.08.11.001	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción	18.656,18		2.000,00	16.656,18
312.84.01.03	Mobiliario	900,00		890,00	10,00
312.73.06.05.001	Estudio y diseño de proyectos	8.000,00	6.890,00		14.890,00
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 05		32.348,77	7.540,00	7.540,00	32.348,77

Huamboya, 08 de julio de 2025

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 08 de julio de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Miguel Antonio Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Cristian Fernando Najamde Visuma.

Secretario del Concejo Municipal de Huamboya-subrogante

